

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2019

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175, C.A.B.A.
Presente

Ref: Hecho Relevante – Artículo 73 Ley
26.831 y Normas de la CNV (N.T.2013)-
Contratos entre partes relacionadas

Señores
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sarmiento 299 Piso 2º – C.A.B.A.
Presente

RECIBIDO BYMA EMISORAS

7 MAR 2019 11:48

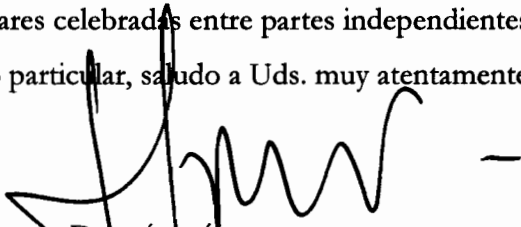
Ref: Art. 23 - Reglamento de Listado BYMA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (la “Sociedad” o “MetroGAS”), a los efectos de comunicar que, con fecha 6 de marzo de 2019, el Directorio de la Sociedad aprobó los siguientes contratos entre partes relacionadas: a) con YPF S.A. (suministro de gas y ofertas asignadas mediante subasta de gas SGE) y b) con MetroENERGIA S.A. (oferta servicio de transporte firme en condiciones FT y oferta de servicio de transporte interrumpible VTI-210.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, informamos que, tratándose de acuerdos entre partes relacionadas, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de MetroGAS, sita en Gregorio Araoz de Lamadrid 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Auditoría de la Sociedad que, de conformidad con las normas referidas, emitió su opinión respecto a los acuerdos concluyendo que los términos establecidos pueden razonablemente considerarse como adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



DAMIÁN DÍAZ
Responsable de las Relaciones con el Mercado
METROGAS S.A.